

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL**

**CONGRESO DE LA UNIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente **EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A DEJAR SIN EFECTOS EL “DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN” Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A NO IMPLEMENTAR EL RECORTE PRESUPUESTAL A LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS** . Lo anterior al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El 23 de abril del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, en el cual se señala que *“De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y ante la crisis mundial del modelo neoliberal, que sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas... II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las*

*partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido”.*

Al dejar a las instituciones públicas sin los recursos básicos para cumplir con sus funciones y obligaciones, este Decreto atenta contra los derechos humanos de los mexicanos:

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*“Artículo 4°.- ...*

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

En este sentido, es importante destacar que las Constituciones Políticas de los estados de Nayarit, Puebla, Sinaloa y Tabasco, cuentan con una cláusula que reconoce expresamente la incorporación de los derechos que establece la Carta Magna; mientras que los estados de Baja California, Coahuila, Durango, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Nuevo León, entidad federativa a la cual represento, incorporan en sus textos constitucionales el derecho a un medio ambiente sano.

Para el caso particular de Nuevo León, el artículo 3° de su Constitución Política señala a la letra:

*“ARTICULO 3.- ...*

*Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.”*

Este recorte presupuestal se presenta en plena contingencia sanitaria por la enfermedad COVID19, cuyo origen está asociado con la intervención humana en el hábitat de las especies, y tendrá como consecuencia, entre otras, una reducción en la vigilancia y la preservación de los ecosistemas, haciéndolos aún más vulnerables ante actividades ilegales que pueden ocasionar daños irreversibles y la aparición y propagación de nuevas enfermedades.

**Las áreas naturales protegidas: fundamentales para el bienestar**

La principal herramienta para la protección del patrimonio natural de México son las Áreas Naturales Protegidas (ANP) que fungen como un instrumento de conservación y manejo del territorio, y como un importante motor de desarrollo económico local y regional.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) tiene bajo su resguardo 182 áreas naturales y apoya a 354 áreas destinadas voluntariamente a la conservación, que en total representan 11% de la superficie terrestre nacional y el 22% de la superficie marina.

De acuerdo con la CONANP, las áreas naturales protegidas aportan múltiples beneficios a la integración, el bienestar, la resiliencia, la cohesión social, el capital natural y la erradicación de la pobreza, que son instrumentos fundamentales para el desarrollo sostenible e inclusivo:

1. Son instrumentos ideales de política ambiental para alinear las inversiones intersectoriales en el territorio.
2. Son una fuente para la seguridad alimentaria y el abastecimiento de agua.
3. Instrumentos para fomentar la gobernanza en las comunidades indígenas.
4. Proveen de servicios ecosistémicos para ciudades y comunidades.
5. Fundamentales para diversificar las actividades económicas, garantizando así medios de vida de calidad y trabajo decente.

Estudios sugieren que las ANP generan aportaciones muy significativas al desarrollo económico. Se estima que, a través de la polinización, se aportan 198 millones de pesos a la producción de jitomate y dos millones de dólares al cultivo de aguacate, casi cinco millones de pesos a la pesca y unos 55 millones de pesos al sector forestal cada año. En materia turística, algunas ANP como Cozumel generan más de 1,500 millones de pesos al año. De acuerdo con Bezaury, Creel y colaboradores, por cada peso del presupuesto federal invertido en las ANP durante 2008, estas aportaron a la economía, cuando menos, 52 pesos.

### **Situación del sector ambiental y las áreas naturales en México**

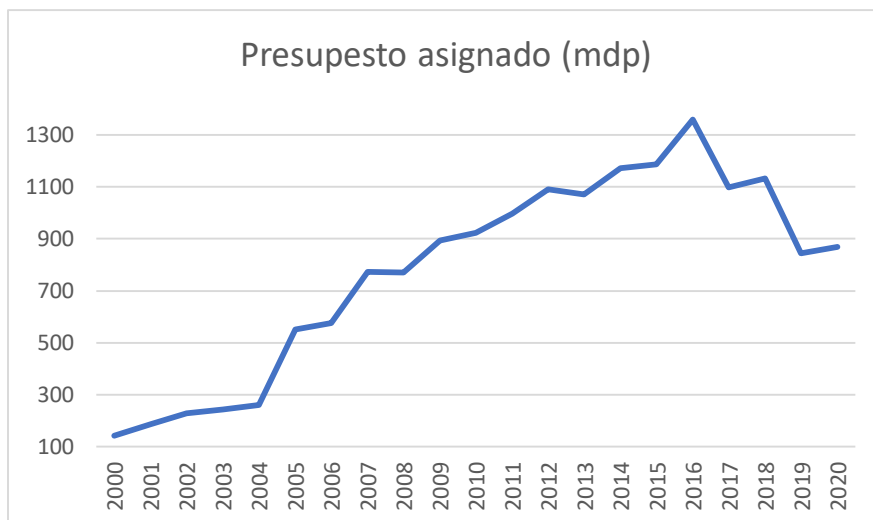
El centro de análisis e investigación FUNDAR elaboró un análisis del paquete económico 2019 y encontró que, la debilidad de la política ambiental en el país ha ocasionado que el medio ambiente y la biodiversidad sufran impactos severos a raíz de megaproyectos energéticos y mineros. En el 2019 había 73 proyectos mineros en áreas naturales protegidas y, de la totalidad de concesiones mineras vigentes a diciembre de 2017, el 85% se ubica en superficie del territorio con presencia de vegetación

natural. La Secretaría de Economía, además, ha otorgado casi 60 mil hectáreas de concesiones mineras al interior de zonas núcleo en las áreas naturales protegidas federales.

En cuestión de presupuesto, desde su creación en el año 2000, ha sido variable, con una tendencia al alza, sobresaliendo un incremento del 112% en el 2005. Por el contrario, hubo reducción en los años 2008, 2013 y 2017 y en el 2019 fue del 25%. En la siguiente tabla se presenta el presupuesto asignado en el periodo 2000-2020:

#### PRESUPUESTO ASIGNADO A CONANP PERIODO 2000-2020

Año	Millones de pesos	Diferencia	
2000	142.7	0	0
2001	185.7	43.0	30%
2002	228.2	42.5	23%
2003	243.4	15.1	7%
2004	260.3	16.9	7%
2005	551.7	291.4	112%
2006	576.5	24.8	5%
2007	773.5	197.0	34%
2008	771.3	-2.1	-0.3%
2009	893.6	122.3	16%
2010	923.8	30.2	3%
2011	997.9	74.2	8%
2012	1089.9	92.0	9%
2013	1070.9	-19.1	-2%
2014	1171.1	100.3	9%
2015	1185.6	14.5	1%
2016	1358.6	173.0	15%
2017	1098.4	-260.2	-19%
2018	1132.0	33.6	3%
2019	843.6	-288.5	-25%
2020	869.5	26.0	3%



En el periodo de 2012 a 2018 sólo el 2.5 % del gasto destinado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue destinado a la CONANP. Al término de este periodo, el presupuesto aprobado del sector se redujo en 46% y el de la CONANP se redujo en 18%, mientras que la superficie protegida aumentó 71.8%.

En 2016 la CONANP contó con un presupuesto equivalente a \$71.30 pesos por hectárea a su cargo. Ese mismo año estimó que requería 591 millones de pesos adicionales para operar efectivamente la superficie decretada (\$74.12 pesos por hectárea). Desde entonces, la superficie protegida se ha triplicado y los recursos asignados se han reducido casi a la mitad.

Actualmente, se observa que el cuidado del medio ambiente sigue sin ser una prioridad, ya que la tendencia continúa a la baja en este nuevo sexenio, lo que se refleja en la drástica reducción del 28% a la CONANP, pues un presupuesto aprobado en 2018 de 1,132 millones de pesos pasa a 843 en el 2019. En el PPEF 2020, la cantidad designada es menor a \$9.6 pesos por hectárea (10% de lo que se requería en 2016).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Estrategia Programática del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, se señala que durante el año 2020: *“La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, buscará proteger la flora y fauna, así como la diversidad biológica y cultural de México, mediante acciones de conservación y manejo de la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas con base en programas de manejo que consisten en la preservación de los ecosistemas más representativos de México y sus*

*especies en riesgo en áreas naturales protegidas y zonas de influencia, acciones de restauración, implementación de actividades de manejo de fuego, acciones de monitoreo, prevención, control y saneamiento sobre plagas y enfermedades, y acciones de vigilancia con el apoyo de comités comunitarios para prevenir la incidencia de ilícitos; así como apoyo para el desarrollo y consolidación de actividades productivas sustentables con alto impacto social en grupos vulnerables. Asimismo, continuará promoviendo acciones con instituciones de investigación, gobiernos locales y población en general para la sensibilización y concientización acerca de la importancia de las Áreas Naturales Protegidas, mediante programas de educación ambiental, eventos de difusión, capacitación, creación de Consejos Asesores, programas de voluntariado, entre otras”.*

Para llevar a cabo todas estas acciones, **se asignó a la CONANP un gasto total \$869,536,230 pesos. Con la implementación de las medidas de austeridad del Decreto del 23 de abril, el presupuesto de esta Comisión se reduciría a \$217,384,057**, sin considerar lo que ya se ha ejercido en estos meses.

Por otra parte, el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las adecuaciones presupuestarias no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos. En este caso, la CONANP es responsable de uno de ellos: el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible. Además, se encuentran otros 2 Programas relacionados directamente con el manejo de áreas naturales protegidas: Protección Forestal y Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.

Por ello, es a todas luces ilegal la adecuación presupuestaria y, en este caso, la reducción que se pretende realizar. Aunado a lo anterior, tenemos que recordar que dentro de las áreas prioritarias de los Estados se encuentra el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano, lo que implica la necesidad de seguir beneficiando el cuidado de las áreas naturales protegidas.

El riesgo de tener un sector ambiental débil es que no podrá actuar como contrapeso efectivo ante los proyectos que se propongan, lo cual repercute también en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano y a la preservación de nuestro capital natural.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a dejar sin efectos el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal bajo los criterios que en el mismo se indican”.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no implementar el recorte presupuestal a la Comisión de Áreas Naturales Protegidas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 12 de junio de dos mil veinte.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned centrally on the page.

**SEN. VÍCTOR FUENTES SOLÍS**